

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 72/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Nelson Alberto CAVENAGHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó convalidar la Resolución nro. 72/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

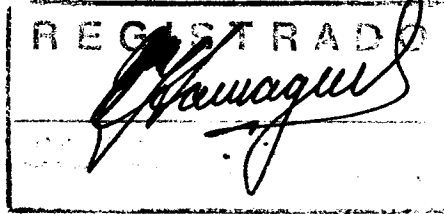
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 72/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y ratificar la aprobación de Obras Sanitarias (25 de febrero de 1987) - Técnicas Constructivas II (12 de marzo de 1987) - Estabilidad IV (1 de junio de 1987)

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

y Cimentaciones (31 de julio de 1987), eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Nelson Alberto CAVENAGHI (legajo nro. 13-03763-4) de la especialidad Construcciones.-


ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 543/89

U T N.



  
SENADOR JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

  
ING. GERARDO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO